



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: AUTORIZA PAGO COTIZACIONES PREVISIONALES Y COSTAS PERSONALES EN CAUSA DE COBRANZA PREVISIONAL RIT P-225-2017, TERCER JUZGADO DE LETRAS DE OVALLE.

Monte Patria, 01 de junio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°7.214 -

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07 de diciembre de 2016, que nombra administrador municipal a Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
 - El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- La causa de cobranza previsional RIT P-225-2017, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "AFP Provida S.A. con Municipalidad de Monte Patria";
La Resolución N° 81033280 de fecha 19 de mayo de 2017, la cual tiene mérito ejecutivo en virtud del artículo 19 del D.L. 3.500 en relación al artículo 4 de la ley 17.322;
La disponibilidad presupuestaria;
Las facultades inherentes a mi cargo, y



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de mayo de 2017 la Administradora de Fondo de Pensiones Provida S.A. entabla demanda en procedimiento ejecutivo previsional por no pago de las cotizaciones previsionales del afiliado Renato Antonio Carvajal Carvajal, cédula de identidad N° [REDACTED] durante el periodo comprendido entre el mes de enero de 2008 y junio del año 2016, ambas fechas inclusive.
2. Resolución judicial de fecha 26 de mayo de 2017, en causa de cobranza laboral Rit P-225-2017, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle en la cual se ordena mandamiento de ejecución y embargo por deuda previsional indicada.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el pago por la suma de \$5.059.176 (cinco millones cincuenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos), por concepto de cotizaciones previsionales, correspondiente a los meses de enero de 2008 hasta junio del año 2016, ambos meses incluidos, respecto del afiliado Renato Antonio Carvajal Carvajal, cédula de identidad N° 8.979.261-4
- 2.- **PÁGUESE** el valor anteriormente señalado mediante cheque nominativo a nombre de Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A., RUT 76.265.736-8, dicho documento deberá ser entregado por la Dirección Jurídica en custodia del Tercer Juzgado de letras de Ovalle.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.26.02.001.001 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal vigente, Área de Gestión 1.1.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ccc

- DAF
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



